

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. **1895**

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran INMOBILIARIA FARAH - ROMERO S.A.; DECORCRE S.A.; MAGNUSPOINT CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.; IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA. LTDA.; y, VILLARREAL JARAMILLO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación pertinente, otorgada por el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Quito, mediante memorando No. SC.SG.DRS.Q.2013.247 de 4 de abril de 2013, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6029 de 19 de noviembre de 2012, lo que corresponde a las compañías INMOBILIARIA FARAH - ROMERO S.A.; DECORCRE S.A.; MAGNUSPOINT CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.; IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA. LTDA.; y, VILLARREAL JARAMILLO CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 ABR. 2013

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/  
Expeds. 153142; 153926; 154643; 154946; y, 157131

